



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 06 de mayo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0568/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Adolfo Martínez García ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 06 de mayo de 2021, a la que se le asignó el número de Turno DGSCC-535, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 06 de mayo de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 06 de mayo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que recontro de conformidad con la siguiente descripción:

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES
Recepción: LAURA
Día: 06 05 2022
Hora: (6:40

Turno DGSCC-535

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

			Ш			DIL	AME	A LECKIE	JUDEA	KBULAI	טט				
5	OLICITA	NTE:	Adolfo Martinez Garcia				FOLIO:	DGS	DGSCG-535				UBICACIÓN		
FECHA:			06 de mayo de 2022				HORA:	10:30	10:30			Banqueta 💮 📜 🦠			
D	DIRECCIÓN			Eliminado el domici				ilio				DICTAMEN NO. 836			
											,				, , ,
ON	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA III	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TPATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
400	CASUARINA/ Casuarina equisetifolia	Eliminado el domicilio	G CORD COR	19.	60	. 8	Susceptible de mejora	Declinante severo	5 8/03	MERIOS de 5	Ninguno	Cableado uro de inmueble		Voda >∠cz.	Árbol con copa desbalanceada, fisuras, termita, grietas en tronco, flujo bacteriano, la parte auperior del árbol se presenta tronco con fisuras a nível duramen a inclinado con riesgo a desprenderse, se recomienda eliminación de esta fracción para evitar lo antes mencionado

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 5.. 6.1.. 6.1.8. 6.3... y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO

URBANO DE AÇUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015

No. 201

Turno DGSCC-535

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

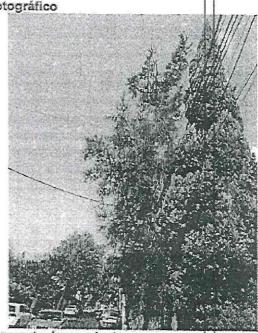
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



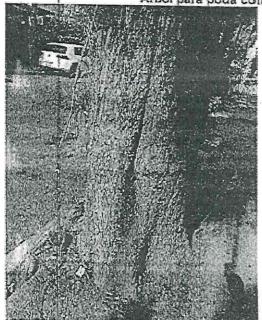
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

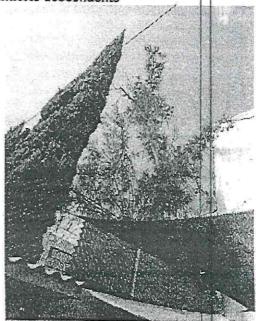
SOLICITANTE:	Adolfo Martinez García	FOLIO:	DGSCC-535	UBICACIÓN	
FECHA:	06 de mayo de 2022	HORA:	10:30	Banqueta	
DIRECCIÓN	Eliminado el do	micilio			836

Archive fotográfico



Árbol para poda con muerte descendente





Termita, flujo bacteriano y afectación con riesgo a desprenderse





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



	A TORONTO AND A TORONTO A	19 M 1			Company of the Compan
١.	Se dictaminó	procedente la poc	la de 1 (uno) árbol de la especie	CASUARINA/Casuarina
	equisetifolia;	que se yergue en		Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía
	Álvaro Obregó	n, por lo que las	acciones a	ejecutar quedan suje	as al cumplimiento de lo
	establecido en	la Ley Ambiental	de Protecció	n a la Tierra en el Dis	strito Federal, así como la
	Norma Ambier	ital para el Distrito	Federal NA	DF-001-RNAT-2015.	para garantizar el estricto
					aplicarse en la realización
					, previo a la ejecución de
	los trabajos.	1961 N. C. A. CONTRACTOR PART			• In property on the 10-1

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie CASUARINA/Casuarina equisetifolia; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO, EDGAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

EFDL/IGR //AMP/srp*

Turno DGSCC-535

Página4|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonía Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)